



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3163

ARMENIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 358 DE DICIEMBRE 21 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"

(Pág. 2-9)

ACUERDO NÚMERO 359 DE DICIEMBRE 21 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y/O TÉRMINO DE EJECUCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

(Pág. 10-14)

ACUERDO NÚMERO 360 DE DICIEMBRE 22 DE 2025

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR, A TÍTULO DE VENTA, Siete (7) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 15-18)

DECRETO NÚMERO 677 DE 2025

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA"

(Pág. 19-21)



Despacho
del Alcalde

RECIBIDO: Hoy veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 358 de diciembre veintiuno (21) de 2025, el cual consta de cuatro (04) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaría General del H. Concejo Municipal.


JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

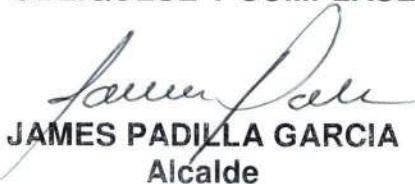
Armenia, Quindío

22 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

SANCIÓNASE el presente Acuerdo No. 358 de diciembre veintiuno (21) de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMITÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho 



Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Correo Electrónico :alcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No. 358
Diciembre 21 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"

EL HONORABLE CONCEJO DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 320 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$22.383.709.673,72) según las siguientes consideraciones:

	DETALLE	VALOR
	TOTAL, INGRESOS ALCALDÍA DE ARMENIA	22.383.709.673,72
401	NIVEL CENTRAL	\$ 3.139.289.129
	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	90.000.000
	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELECTRÓNICO	30.000.000
	INGRESOS PMMA	7.000.000
	SOBRETASA AMBIENTAL	600.000.000
	REINTEGRO ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	6.439.129
	RECURSOS NO APROPIADOS FONDO SEG VIAL	100.000
	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO CSF	2.400.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.750.000
	RENDIMIENTOS FROS POZ PLAN ORDENAMIENTO	1.000.000
	RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADIC	100.000
	RENDIMIENTOS FROS RECURSOS DE LA NACIÓN-VICTIMAS	50.000
	RENDIMIENTOS FROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS LEY DEL DE	600.000
	RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDO	4.000.000
402	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	15.662.040.911
	REC.BCE SGP CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL	58.122.970
	REINTEGROS SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70.000.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	15.473.917.941
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 60.000.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD	60.000.000
403	FONDO DE BOMBEROS	\$ 104.000.000



CONCEJO MUNICIPAL

Armenia Quindío

	REINTEGRO NOMINA BOMBEROS	4.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 100.000.000
	RENDIMIENTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	100.000.000
404	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 133.300.000
	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONV. 15%	20.000.000
	MULTAS DE CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL	60.000.000
	INTER. DE MORA MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA 15%	8.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 45.300.000
	RENDIMIENTOS FROS MULTA CÓDIGO POLICÍA 15%	300.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONSET	45.000.000
405	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 378.000.000
	20% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	250.000.000
	CUOTAS PARTES PENSIONALES	80.000.000
	DEVOLUCIÓN FONPET	3.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 45.000.000
	RENDIMIENTOS FROS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	45.000.000
406	FONDO DE VALORIZACIÓN	\$ 2.701.500.000
	VALORIZACIÓN	2.500.000.000
	INTERESES MORA VALORIZACIÓN	1.500.000
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 200.000.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACIÓN	200.000.000
5	FONDO LOCAL DE SALUD	265.579.633,72
	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF	137.601.498,89
	COFINICIADOS DEPARTAMENTO SSF	104.178.134,83
	RECURSOS DE CAPITAL	23.800.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	7.000.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBSIDIO A LA DEMANDA	7.000.000,00
	RENDIMIENTOS FROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFERTA	9.500.000,00
	RENDIMIENTOS FROS RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SGP	300.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionese al Presupuesto General de gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$22.383.709.673,72) según las siguientes consideraciones:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN			
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POZ	1.000.000
		RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO	100.000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	4.000.000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO	30.000.000
TOTAL			35.100.000
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA			
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	REND. FRO. SOBRETASA BOMBERIL	100.000.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

		REINTEGRO NOMINA BOMBEROS	4,000,000	
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	MULTAS CÓDIGO POLICÍA	20,000,000	
		MULTAS CÓDIGO POLICÍA	60,000,000	
		INTERESES CÓDIGO POLICÍA	8,000,000	
		REND. FRO. MULTAS CÓDIGO POLICÍA	300.000	
		REND. FRO. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	45,000,000	
		TOTAL	237.300.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
N/A	Funcionamiento	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20%	250,000,000	
		CUOTAS PARTES PENSIONALES	80,000,000	
		RENDIMIENTOS FROS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	45,000,000	
		DEVOLUCIÓN FONPET	3,000,000	
		TOTAL	378.000.000	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	REINTEGROS SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70.000.000	
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD	60.000.000	
		REC BCE SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	58.122.970	
		SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.473.917.941	
		TOTAL	15.662.040.911	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	ALUMBRADO PUBLICO CSF	2,400,000,000	
2402	Infraestructura red vial regional	CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN	2,500,000,000	
		INTERESES DE MORA VALORIZACIÓN	1,500,000	
		RENDIMIENTOS FROS VALORIZACIÓN	200,000,000	
TOTAL			5.101.500.000	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Rendimientos recursos nación – víctimas	50.000	
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Reintegro Estampilla Departamental	6,439,129	
TOTAL			6.489.129	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO				
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Recursos Ingresos PMMA	7,000,000	
TOTAL			7.000.000	

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

SECRETARIA DE HACIENDA			
N/A	Transferencia Imdera	Espectáculos Públicos	90.000.000
		Rendimientos fros Espectáculos Públicos	600.000
	Transferencia CRQ	Sobretasa ambiental	600.000.000
TOTAL			690.600.000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
2409	Seguridad de Transporte	Recursos no apropiados Fondo seguridad vial	100.000
TOTAL			100.000
SECRETARIA DE SALUD			
1905	Salud Pública	Rendimientos Financieros	7.000.000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Rentas cedidas Coljuegos SSF	137.601.498,89
		Cofinanciados departamento SSF	104.178.134,83
		Rendimientos Financieros Subsidio a la Demanda	7.000.000
		Rendimientos Fros Rentas Cedidas Coljuegos SGP	300.000
4103	Inspección, vigilancia y control	Rendimientos Fros prestación de Servicios Oferta	9.500.000
TOTAL			265.579.633,72
TOTAL, GASTOS			22.383.709.673,72

ARTICULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000) forma:

DEUDA	Banca Comercial- Capital	N/A	Recursos Propios	85.000.000
-------	--------------------------	-----	------------------	------------

ARTICULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000) forma:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	RECURSOS PROPIOS	45.000.000
	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027		40.000.000
		85.000.000	

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



ARTICULO QUINTO: Adiciónese recursos al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$690.600.000) así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR
1	Ingresos	690.600.000
1.1	Ingresos corrientes	690.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios	90.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	90.000.000
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	90.000.000
1.1.01.02.216.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Impuesto de espectáculos públicos municipal	90.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	600.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	600.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	600.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	600.000.000
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Municipio para inversión	600.000.000
1.1.02.06.006.06.02.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión	600.000.000
1.2	Recursos de capital	600.000
1.2.05	Rendimientos financieros	600.000
1.2.05.02	Depósitos	600.000
1.2.05.02.02	Depósito ley 181 espectáculos públicos	600.000
1.2.05.02.02.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Depósito ley 181 espectáculos públicos	600.000

ARTICULO SEXTO: adiciónese al gasto al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$690.600.000) así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
2	Gastos	690.600.000
2.3	Inversión	690.600.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	690.600.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	690.600.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	690.600.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	690.600.000
2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093.92912	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	350.000.000
2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093.92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de Escuelas Deportivas - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN	350.000.000
2.3.2.02.02.009.4301037.2024630010093.92912	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	10.000.000
2.3.2.02.02.009.4301037.2024630010093.92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS	10.000.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	90.600.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_28	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales Espectáculos públicos	90.600.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales Espectáculos públicos	240.000.000

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

John E. E.B

JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente

HUGO VERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente

JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 358 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 17 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 21 DE 2025

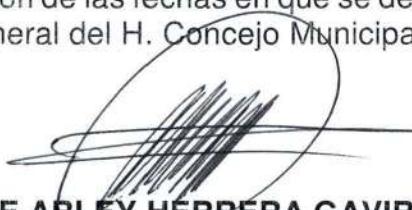
Armenia, Diciembre 21 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Adtiva.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409

RECIDIDO: Hoy veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 359 de diciembre veintiuno (21) de 2025, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaría General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

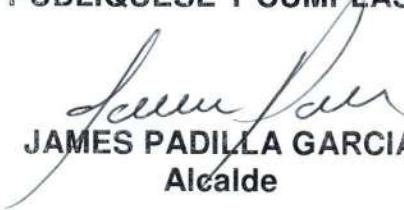
Armenia, Quindío

22 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

SANCIIONASE el presente Acuerdo No. 359 de diciembre veintiuno (21) de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y/O TÉRMINO DE EJECUCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho 



Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Correo Electrónico :alcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No. 359
Diciembre 21 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y/O TÉRMINO DE EJECUCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL HONORABLE CONCEJO DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 320 de 2024.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Municipio de Armenia, Quindío para comprometer vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución para la asunción de obligaciones para la vigencia 2026, así:

1. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MÍNIMO 15%)	VALOR VIGENCIA 2026	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO EJECUCION
Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio Armenia	PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, DESMONTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL ENTRE LOS BARRIOS LA MIRANDA Y SANTANDER	SGP PG	\$ 311,080,473.54 59.70 %	\$ 209,992,346.46 40.30 %	\$521,072,820.00 100%	HASTA 15 DE FEBRERO 2026



1889
DRAHARO CIVILIZACION
CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA 2026	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO EJECUCION
Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio Armenia	ADECUAR Y MEJORAR VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO	SGP PG	\$1.108.276.184 80,64 %	\$266.000.000 19,36 %	\$1.374.276.184 100%	HASTA 31 DE ENERO 2026

PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA 2026	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO EJECUCION
Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio Armenia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTRACTUAL, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ADECUAR Y MEJORAR VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SGP PG	\$119.000.000,00 83,23 %	\$23.982.968,00 16,77 %	\$142.982.968,00 100%	HASTA 05 DE FEBRERO 2026

2. SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	Sobretasa Bomberil Inversión REC BCE Sobre tasa Bomberil	\$8.976.480.000	\$4.363.940.000	\$13.340.240.000	3 MESES Y 12 DIAS

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

John E. E. B.
JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente

Juan Diego Palacio
JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente

HG
HOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente

LGómez
LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 359 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y/O TÉRMINO DE EJECUCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 17 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 21 DE 2025

Armenia, Diciembre 21 de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L Gomez'.
LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Adtiva.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



Despacho del Alcalde

RECIDIDO: Hoy veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 360 de diciembre veintidós (22) de 2025, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaría General del H. Concejo Municipal.


JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

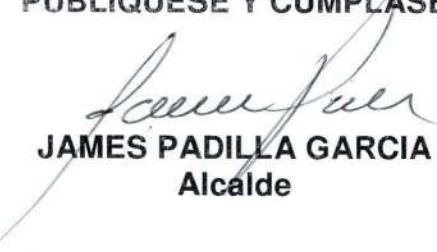
Armenia, Quindío

22 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

SANCIIONASE el presente Acuerdo No. 360 de diciembre veintidós (22) de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR, A TITULO DE VENTA, SIETE (7) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Correo Electrónico :alcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No. 360
Diciembre 22 de 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
ENAJENAR, A TÍTULO DE VENTA, SIETE (7) BIENES INMUEBLES FISCALES DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º y su párrafo 4 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia, para enajenar a título oneroso (venta), los siguientes bienes inmuebles fiscales propiedad del municipio de Armenia:

No.	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA EN M2
1.	LOTE TERRENO	Calle 40 entre carreras 18A y 19.	630010102000002390005000000000	280-243537	68.35
2.	LOTE TERRENO	Carrera 18A entre calles 40 y 41	630010102000002370038000000000	280-243539	84.19
3.	LOTE TERRENO	Carrera 18 entre calles 39 y 40	630010102000002360025000000000	280-243538	51.19
4.	LOTE TERRENO	Carrera 18 No. 40 -67.	630010102000002380006000000000	280-14292	78.00
5.	LOTE TERRENO	Carrera 18 No. 41-00/08.	630010102000002380013000000000	280-4632	182,00
6.	LOTE TERRENO	Calle 39-40. Carrera 18.	630010102000002370021000000000	280-13783	101,00
7.	LOTE TERRENO	Carrera 18A Calle 40 y 41.	630010102000002370037000000000	280-251762	163,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración del negocio jurídico que materialice la enajenación de los bienes inmuebles fiscales objeto de autorización en el presente acuerdo, se observarán estrictamente los procedimientos y principios señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o sustituyan, previo avalúo comercial vigente de los mismos, realizado por la entidad autorizada por la Ley para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización de que trata el artículo primero, tendrá vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

John E. E. B
JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente

HG
HOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente

JDP
JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente

LG
LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 360 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR, A TÍTULO DE VENTA, SIETE (7) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 18 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 22 DE 2025

Armenia, diciembre 22 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Adtiva.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409



Nit 890000404-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 677 - DE 2025

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA"

El Alcalde de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, la Resolución IGAC 201 de 2021, la Resolución única IGAC 1040 de 2023 modificada por la Resolución IGAC 746 de 2024, los Decretos Municipales No. 187, No. 212, No. 213, No. 214 y No. 254 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 14 de 1983 dispone que "*Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles.*"

Que el artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como "(...) el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial".

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, dispone que: "*La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.*

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquél habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público". (...).

Que el Decreto 1983 de 2019 establece en su artículo 2.2.5.5 que: "(...) los gestores catastrales son competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar en donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda."

Por lo anterior y de conformidad con la Resolución 201 de 2021 "Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Armenia-Quindío y se dictan otras disposiciones" expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, el Municipio de Armenia en calidad de gestor catastral tiene la facultad de expedir los actos administrativos que le corresponde para garantizar la prestación integral del servicio público de gestión catastral en el ámbito territorial de la competencia a cargo.

Que, el Municipio de Armenia, en su condición de gestor catastral, ha venido adelantado actividades correspondientes al proceso de conservación catastral con la finalidad de incorporar en el Sistema que contiene la Base de Datos Catastral de Armenia, los cambios en la información física, jurídica y



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 v2

DECRETO NÚMERO 677 DE 2025

económica de los bienes inmuebles localizados en el Municipio de Armenia.

Que según el Acuerdo Municipal 229 del 13 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Capítulo 1 IMPUESTO PREDICAL UNIFICADO, artículo 21, se dispone:

"ARTÍCULO 21. BASE GRAVABLE. La base gravable del Impuesto Predial Unificado es el avalúo catastral, el cual es el resultante de los procesos de formación, actualización y conservación, conforme a la Ley 14 de 1983 y demás normas que regulan la materia. Para la determinación del avalúo catastral no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción conforme al Decreto 148 de 2020."

Que conforme a lo expuesto, es necesario preparar y efectuar de manera oportuna por parte de la Subsecretaría de Catastro, la entrega a la Secretaría de Hacienda Municipal, de la información catastral para la liquidación del impuesto predial unificado, considerando los ajustes establecidos en las tarifas.

Que el Municipio de Armenia, en su condición de gestor catastral, ha gestionado la información física, jurídica y económica de los predios existentes en el Municipio de Armenia, Quindío, a través del proceso de conservación catastral en la vigencia 2025.

Que como parte del proceso mencionado anteriormente es necesario cerrar temporalmente el Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia, para: i) Efectuar la liquidación masiva de los avalúos catastrales para la vigencia fiscal 2026 en la totalidad del suelo urbano y rural del Municipio de Armenia, Quindío; ii) Realizar ajustes y parametrizaciones de la nueva vigencia catastral para la atención de las solicitudes de los usuarios en el Sistema que contiene la Base de Datos Catastral Armenia, Quindío.

Que como consecuencia de la necesidad de cierre temporal del Sistema de Información Catastral Armenia, se hace necesario el cierre de la Ventanilla Única para la radicación de solicitudes y trámites catastrales, así como suspender los términos para adelantar y/o atender y resolver los trámites y solicitudes catastrales radicadas y/o en trámite, incluyendo los recursos administrativos, de conocimiento del Municipio de Armenia, como prestador del Servicio Público de gestión catastral y en el ámbito territorial de su competencia, con el fin de ejecutar las actividades enunciadas y con la finalidad de que no existan modificaciones que afecten la consistencia de la información contenida en estos y evitar poner en riesgo la finalidad del proceso de conservación catastral que requiere una base de datos estática en su última etapa.

En consecuencia, todos los términos de los trámites y solicitudes, incluyendo los recursos administrativos que dependen de la utilización del Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia, deben quedar suspendidos hasta la fecha de reapertura de éste, en razón de que, para ello, se requiere habilitarse en el Sistema de Registro de Solicitudes y habilitar su gestión para dar respuesta a trámites nuevos y en curso, lo cual no tendrá lugar hasta que se reactive el Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el cierre temporal del Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia, así como los servicios de interoperabilidad con otras entidades y demás funcionalidades asociadas al funcionamiento de dicho Sistema, entre ellas la Ventanilla Única del Municipio para la radicación de solicitudes y trámites catastrales, desde las cero (0:00) horas del día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta las 11.59 p.m. del día doce (12) de



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 1677 DE 2025

enero de dos mil veintiséis (2026), tiempo durante el cual se realizarán las actividades técnicas requeridas para el cierre de la vigencia catastral 2025 y apertura de la vigencia catastral 2026 de la Base de Datos Catastral Armenia, por las razones expuestas en la parte motivada del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. Los términos, actuaciones y, demás con cargo al sistema de información catastral, se entienden reanudados a partir de las cero (0:00) horas del día trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2.026).

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER por el periodo establecido en el artículo anterior, los términos para adelantar y/o atender y resolver los trámites y solicitudes catastrales radicadas y/o en trámite, incluyendo los recursos administrativos de conocimiento del Municipio de Armenia como prestador del Servicio Público de gestión catastral y en el ámbito territorial de competencias, por las razones expuestas en la parte motivada del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El tiempo de suspensión de términos debe quedar registrado como días no hábiles en el calendario del sistema catastral correspondiente, de manera que las actuaciones catastrales que conlleven la culminación de la vía administrativa deben quedar notificadas, en firme y aplicadas en la base de datos antes de la fecha y hora del cierre del Sistema de Gestión Catastral. No obstante, aquellos trámites que no hayan culminado la vía administrativa en el plazo señalado, continuarán su proceso a partir de la fecha en que se levante la suspensión.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo para conocimiento del público en general, usuarios en general del servicio, entidades y demás interesados (as) en el acceso a la prestación del servicio público de gestión catastral a cargo del Municipio de Armenia en el ámbito de sus competencias, haciendo uso de los siguientes mecanismos de publicidad: Gaceta Municipal que puede ser consultada en el siguiente sitio web <https://www.armenia.gov.co/control-y-rendicion-de-cuentas-armenia/gaceta-municipal> y en la página web del Municipio de Armenia en el siguiente sitio web: <https://www.armenia.gov.co/normativa/decretos>, micrositio de la Subsecretaría de Catastro, cartelera de la Subsecretaría de Catastro y mediante la fijación de un aviso de puerta de entrada de la Subsecretaría de Catastro Municipal y/o cualquier otro medio de divulgación eficaz.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la siguiente publicación en la página web de la entidad www.armenia.gov.co o en la Gaceta Municipal.

Dado en Armenia, Quindío, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA

ALCALDE

Elaboró:
Revisó:

Ruth Orjuela Palacio – Subsecretaria de Catastro – Secretaría de Hacienda
Ruth Orjuela Palacio – Subsecretaria de Catastro – Secretaría de Hacienda
Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda
José Arley Herrera Gaviria – Director - Departamento Administrativo Jurídico
Despacho Alcalde